

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

#### **8595** *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 2022 por el que se modifica de la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal eventual de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears*

El artículo 5.2.g) de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que corresponde al Consejo de Gobierno determinar el número, las características y las retribuciones de los puestos de trabajo del personal eventual. Así mismo, el artículo 20.2 de este texto legal dispone que el número de puestos de trabajo del personal eventual, sus características y las retribuciones que les corresponden son públicos y los determina el Consejo de Gobierno.

Por otra parte, el artículo 6.2.f) del texto legal mencionado atribuye al consejero competente en materia de función pública la competencia de proponer al Consejo de Gobierno la aprobación de la relación de puestos de trabajo del personal al servicio de la Administración autonómica.

En la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal eventual al servicio de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, aprobada por el Acuerdo del consejo de Gobierno de fecha 3 de julio de 2015 (BOIB núm. 98, de 3 de julio) y modificada por diversos Acuerdos puntuales posteriores figuran los puestos de trabajo correspondientes al personal eventual adscritos orgánicamente a la Consejería de Movilidad y Vivienda.

Desde la Consejería de Movilidad y Vivienda se ha presentado una propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo de personal eventual, para dar cumplimiento al punto tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de marzo de 2022 por el que se creaba un puesto de trabajo de Interlocutora/Interlocutor Parlamentaria/Parlamentario con la finalidad de poder cubrir el periodo de licencia por maternidad de la ocupante del puesto de trabajo 100202. Una vez reincorporada la titular del puesto de trabajo, se propone al Consejo de Gobierno la amortización de este puesto.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno a propuesta de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, en la sesión del día 10 de octubre de 2022 adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

**Primero.** Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal eventual, en el sentido de eliminar el puesto adscrito a la Consejería de Movilidad y Vivienda tal como figura en el anexo que se adjunta a este Acuerdo.

**Segundo.** Facultar a las consejeras de Hacienda y Relaciones Exteriores y de Presidencia, Función Pública e Igualdad para que adopten las medidas necesarias para la ejecución de este Acuerdo.

**Tercero.** Ordenar la publicación de este Acuerdo y del anexo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 10.1, 8.2 i 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio que la persona interesada pueda interponer cualquier otro que considere procedente.

Palma, 10 de octubre de 2022

**La secretaria del Consejo de Gobierno**  
Mercedes Garrido Rodríguez





## ANEXO

### Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal eventual al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Puesto de trabajo de personal eventual que se suprime:

**ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA:**Consejería de Movilidad y Vivienda

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	RETRIBUCIONES ANUALES
Interlocutora/Interlocutor Parlamentaria/Parlamentario	49.728,92 euros

